



Corporación Unificada Nacional
de Educación Superior

SISTEMA INTEGRAL CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE INFORMACIÓN
PÚBLICA

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA – MODALIDAD DISTANCIA
BOGOTA D.C COLOMBIA
2013

SISTEMA INTEGRAL CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE INFORMACIÓN
PÚBLICA

PRESENTADO POR:

SANDRA LILIANA CARRILLO VERA
ROSA HERMINIA SUAREZ BERNAL
NAYIBE UMBARILA GOMEZ
ROSMERY RUIZ MARTINEZ

PRESENTADO A:

MARÍA DEL ROSARIO GORRÓN SAAVEDRA

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA – MODALIDAD DISTANCIA
BOGOTA D.C COLOMBIA
2013

AGRADECIMIENTOS

Antes que nada, agradecemos a Dios por acompañarnos y darnos la sabiduría durante este corto proceso para lograr la pronta culminación de nuestra carrera.

A nuestra directora de trabajo de estudio docente María del Rosario Gorrón, que con su seguimiento, asesoría y acompañamiento logró que nuestro trabajo culminara satisfactoriamente.

A todos los docentes de La Corporación Unificada Nacional de Educación CUN que entregaron sus conocimientos en las diferentes áreas haciendo parte de nuestra formación personal, profesional y espiritual.

Por último a nuestras familias y seres queridos, por mantenerse constantes y apoyar permanentemente nuestra labor.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	1
1. OBJETIVOS.....	2
1.1 OBJETIVO GENERAL.....	2
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
2. SISTEMA SIIF NACIÓN I.....	3
2.1 PERFILES.....	7
2.1.1 Transacciones por perfil.....	7
3. SISTEMA SIIF NACIÓN II.....	10
4. CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA CHIP.....	18
4.1 NORMATIVIDAD.....	18
4.2 OBJETIVO DEL CHIP.....	19
5. BOLETÍN DEUDORES DEL ESTADO BDM.....	23
5.1 MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL.....	23
5.1.1 Base Legal.....	23
5.1.2 Marco Conceptual.....	24
5.2 CRITERIOS DE REPORTE DE DEUDORES EN EL BDME.....	25
5.3 CONSULTA CIUDADANA.....	32
6. CONCLUSIONES.....	33
7. REFERENCIAS.....	34

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Procesos financieros y administrativos que contempla el SIIF Nación.....	5
Figura 2. Solicitud de Adquisición de Bienes y servicios.....	14
Figura 3. Aprobación de Ítems incluidos en las Solicitudes de Adquisición.....	14
Figura 4. Aprobación de la Solicitud.....	15
Figura 5. Registro Precontractual.....	15
Figura 6. Registro de Ofertas.....	16
Figura 7. Adjudicación o Declaración de Incierto.....	16
Figura 8. Registro del Contrato Principal.....	17
Figura 9. Consulta BDME.....	27
Figura 10. Registro BDME.....	27
Figura 11. Ingreso de datos personales registro BDME.....	28
Figura 12. Ingreso de clave personal registro BDME.....	28
Figura 13. Registro exitoso BDME.....	29
Figura 14. Consulta BDME.....	29
Figura 15. Consulta estado de transmisiones BDME.....	30

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Versiones del Sistema CHIP.....	22
---	----

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de estudio tiene como finalidad dar a conocer algunos de los sistemas integrales, contables, presupuestales y financieros de la información pública, así mismo la manera de generar y difundir confiablemente la información financiera asegurando un adecuado seguimiento a las entidades gubernamentales; es importante conocer la existencia y el manejo de éstas herramientas modulares automatizadas que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, brindando así una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación.

Por muchos años no existió ningún control sobre los recursos de la Nación, se gastaba y malgastaban los dineros del Presupuesto Público, pero actualmente y debido a la creación de estos sistemas el Estado puede lograr controlar dicho presupuesto y se crearon principios básicos de presupuesto y algunas técnicas que permiten un mejor manejo de las finanzas públicas, realizado por medio de los sistemas herramientas que han permitido implementar este correcto presupuesto y recursos presupuestales de la Nación, donde sea pretendido buscar un mejor bienestar social de los ciudadanos.

Debido a la importancia de este presupuesto nacional se logran cumplirla Planeación de las entidades del estado que manejan presupuesto público, cumpliendo los objetivos sociales, económicos, políticos y culturales que contribuyen con el servicio del ciudadano.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Conocer e identificar los diferentes sistemas que conforman y consolidan la información presupuestal, financiera y contable de las entidades del estado.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer e identificar algunos de los sistemas integrales de la parte financiera, los cuales permiten recopilar información más clara y concisa.
- Realizar seguimiento al proceso de desarrollo e implementación del SIIF Nación y el SIIF Nación II
- Investigar y analizar la importancia de la implementación del sistema CHIP y el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDM) para la Nación.

2. SISTEMA SIIF NACIÓN I

Es un sistema dirigido a las entidades del sector público que permite facilitar la gestión financiera bajo la normatividad vigente, permite a los entes de control efectuar el seguimiento y control a la información financiera y a las autoridades económicas la adopción de políticas económicas basadas en la información registrada en el sistema.

De acuerdo con el Decreto 2789/04¹ es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de sus Entidades Descentralizadas, y de brindar información oportuna y confiable.

El Sistema SIIF Nación I está compuesto por seis (6) seis módulos correspondientes a: Egresos, Ingresos, Programa Anual de Caja (PAC), Cuenta Única Nacional (CUN), Contabilidad y Seguridad:

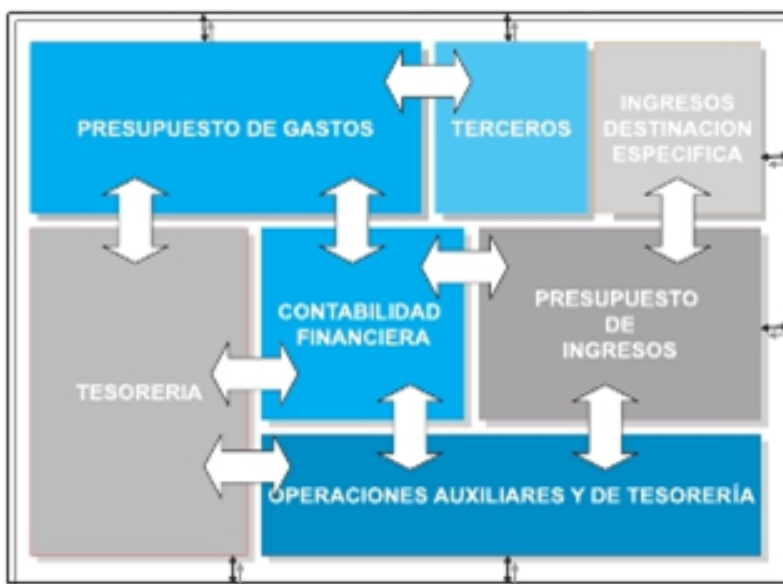
- Egresos: Permite registrar la ejecución del gasto: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro de Bienes y/o Servicios, Compromiso, Entrada a Satisfacción del Bien o Cumplimiento del Servicio, Obligación, Causación y confirmación de deducciones, Orden de Pago, Reintegros, Constitución y ejecución de Reservas Presupuestales y de Cuentas por Pagar y manejo de Cajas Menores.
- Ingresos: Este módulo posibilita el reconocimiento de los ingresos, el recaudo efectivo de los mismos y las devoluciones que en conjunto constituyen la ejecución presupuestal de los rubros de ingresos aforados en el Presupuesto General de la Nación. Para el registro, control y análisis presupuestal y contable de la ejecución, el sistema permite desagregar los rubros de ingresos a un nivel detallado y asociarlos al ente generador del ingreso correspondiente. Adicionalmente, por este módulo se clasifican los reintegros.

¹ Por el cual el presidente de la república en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las consagradas en el artículo 189 numeral 11 de la constitución política reglamenta el sistema integrado de información financiera.

- PAC Agrupa los diferentes rubros definidos por el Presupuesto General de la Nación financiados con recursos de la Nación, en niveles de agrupación tales como: funcionamiento (Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias) e Inversión y se tiene en cuenta si son rubros con o sin situación de fondos. Permite la Asignación de cupos de PAC por Asignación Interna.
- CUN Posibilita el pago de todas las obligaciones contraídas con cargo al Presupuesto Nacional y el recaudo y control de los ingresos con situación de fondos
- Contabilidad La contabilidad en el Sistema SIIF Nación se genera a través de asientos contables como consecuencia de la interrelación de los rubros de presupuesto en las etapas de causación, recaudo y pago y las cuentas contables del Régimen de la Contabilidad Pública. Se pueden generar los Estados Contables (Balance General, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental) y los libros oficiales. Igualmente, reportes para el análisis de los Estados Contables.
- Seguridad A través de este módulo las Entidades realizan el proceso de administración de usuarios (Creación, habilitación, deshabilitación e inactivación de usuarios), asignación de perfil y clave de acceso y restricción de transacciones acordes con el perfil. Así mismo, se gestiona el proceso de administración de terminales el cual consiste en crear, habilitar, inactivar o deshabilitar una terminal en el Sistema SIIF Nación.

Los principales procesos financieros y administrativos que en la actualidad contempla el Sistema SIIF Nación I, son:

Figura 1. Procesos financieros y administrativos que contempla el SIIF Nación.



Fuente. Cartilla SIIF Nación en el Ministerio de Defensa Nacional.

- Presupuesto de gastos: Permite controlar y ejecutar las apropiaciones asignadas mediante el adelanto de la cadena presupuestal (Certificado de Disponibilidad, Compromiso –Registro Presupuestal, Obligación y Orden de Pago). Constituir, controlar y ejecutar las Reservas Presupuestales, las Cuentas por Pagar y las autorizaciones de gasto para vigencias futuras emitidas por las Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN). Registrar contablemente cada uno de los actos administrativos relacionados con el manejo de las agrupaciones reseñadas. Programar los flujos de caja originados en la gestión. Ordenar los pagos contra la Cuenta Única Nacional (CUN), pagos que se realizarán por abono en la cuenta de los beneficiarios. Adicionalmente, se asocia procesos administrativos mediante la utilización del Catálogo Único de Bienes y Servicios (CUBS).

De igual manera, se han incluido nuevos procesos financieros y administrativos que comprometen a diferentes entidades públicas como lo es el Departamento Nacional de Planeación con el tema de Servicio Públicos, el Ministerio de la Protección Social con el pago de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional con el pago de obligaciones en otras monedas (dólares) a través de las cuentas de compensación.

- Presupuesto de Ingresos: Permite controlar las Rentas que se prevé recaudar en la vigencia, por rubro presupuestal, el registro contable de la gestión realizada de las rentas: Causación de Derechos, Anulación de Derechos causados, Devolución de Ingresos. Conciliar los ingresos recaudados a través de la CUN de cada Unidad Ejecutora con los derechos causados, cualquiera que sea la vigencia a que correspondan.
- Tesorería: Gestiona el PAC de cada vigencia. Permite programar los pagos y giros. Recibir a través de Cuenta Única Nacional (CUN) los cobros de cualquier naturaleza y establecer los mecanismos de control pertinentes para garantizar su posterior conciliación. A través del mismo los órganos ejecutores de PAC solicitan los diferentes requerimientos de PAC.
- Operaciones Auxiliares de Tesorería: Control de Saldos por Conciliar, Control de otros saldos deudores, Control de otros saldos acreedores.
- Terceros: A través de este Módulo se maneja la gestión de los terceros que se relacionan con la administración. Identificación de beneficiarios y cuentas corrientes y situación por beneficiarios, entre otros.
- Ingresos Destinación Específica: Posibilita la destinación de ciertos ingresos para fines determinados, especialmente para la Dirección General del Presupuesto Público

Nacional entidad que administra lo relacionado con Crédito Externo y Donaciones, entre otros.

- **Contabilidad Financiera:** Este Módulo constituye el núcleo conceptual del sistema, puesto que se fundamenta en la existencia del Régimen de la Contabilidad Pública y en la aplicación de la técnica contable. Gestiona una matriz de asientos automáticos que, construida conforme al Régimen de Contabilidad Pública, establece la contabilización por partida doble de cada uno de los eventos de gestión registrados en los demás módulos del sistema. Con base en la matriz el sistema guarda diariamente en las tablas el reflejo contable de la gestión realizada, permitiendo que, a partir de esta información, se generen los Estados Financieros que sean requeridos, así como cualquier otro informe de base contable útil para la toma de decisiones.

2.1 PERFILES

En el sistema los perfiles son definidos por el Administrador del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y están clasificados por conjuntos de transacciones por instancias en la ejecución presupuestal. A su vez, las transacciones dispuestas en el perfil pueden ser objeto de restricción para establecerlas de acuerdo con las competencias del usuario.

Los perfiles de usuario están asociados a tres áreas naturales de operación: Entidades u órganos ejecutores (todas las entidades que registran ejecución financiera a través del Sistema), administrador del sistema (ubicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para administrar el sistema) y órganos rectores de política y control de gestión (Asignados a las entidades de control).

2.1.1 Transacciones por perfil

A continuación se describen los perfiles y las transacciones por perfil que el Administrador del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció a las entidades u órganos

ejecutores en el Sistema SIIF Nación y los cuales son utilizados en el Ministerio de Defensa Nacional, así:

- **Registrador Entidad:** Ejecuta registros de solicitud de creación de usuarios, restricción de categorías, creación de terminales tramitadas documentalmente por parte de las Unidades Ejecutoras. Este perfil se encuentra en el Departamento Financiero del nivel central de la respectiva Unidad Ejecutora.
- **Consulta Entidad:** Permite consultar las operaciones económicas y financieras generadas en cada uno de los módulos del sistema, conocer el estado de sus apropiaciones, su situación patrimonial, el calendario de operación en el sistema, y los usuarios y restricciones asociadas. Este perfil está diseñado para ser empleado por funcionarios que realizan seguimiento y control en el nivel central de las Unidades Ejecutoras.
- **Presupuesto:** Registro, modificación y consulta de las Asignaciones Internas y las apropiaciones de gasto que se requieran asignar al interior de la correspondiente Unidad Ejecutora. Registro, modificación y consulta de la cadena presupuestal de gasto hasta la instancia de reconocimiento de Obligaciones; y de la acusación y recaudo de los rubros conceptos del presupuesto de ingresos. Consulta de la situación contable de la Unidad Ejecutora y de la situación de PAC.
- **Contable:** Consulta de los lotes, comprobantes contables realizados en forma automática por el sistema, registro, modificación y consulta de los asientos contables manuales que se consideren necesarios para reflejar la realidad financiera. Generación de reportes de operaciones y estados contables. Opción de registro, modificación y consulta de obligaciones presupuestales de gasto.
- **Pagador:** Registro, modificación y consulta de los pagos correspondientes a rubros de gasto con situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) y de líquido cero. Consulta de la cadena presupuestal de gasto hasta la instancia obligación, y registro, modificación y consulta de las instancias: Confirmación de deducciones, generación y reversión de la orden de pago y aplicación

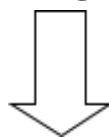
de reintegros. Registro, modificación y consulta de generación de solicitudes de cupo de giro ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Registro, modificación y consulta de las solicitudes de aprobación inicial y modificación al PAC, y de la distribución del PAC a nivel de las asignaciones internas funcionales del órgano ejecutor. Consulta de la gestión de ingresos, y, generación, modificación y consulta de las órdenes de pago por concepto de acreedores por recaudos de ingresos.

- **Beneficiario cuenta:** Garantiza que las cuentas y beneficiarios creados en cada asignación Interna requieran de un visto bueno, al interior de la Unidad Ejecutora, antes de iniciar su proceso de validación de consistencia con las bases de datos de las entidades financieras, a través del Sistema Financiero Compensación Electrónica Nacional Interbancaria (CENIT) del Banco de la República. Igualmente, ofrece posibilidades de consulta de gestión presupuestal de gasto.
- **Contratos:** Registra la información básica de los contratos o actos legales a través de los cuales se afectan las apropiaciones presupuestales. Para tal fin, se debe detallar la adquisición de bienes y servicios a nivel del Código Único de Bienes y Servicios CUBS. Igualmente, permite hacer el registro de bienes y servicios provenientes de donaciones que no tengan afectación presupuestal. Adicionalmente, ofrece posibilidades de consulta de gestión presupuestal de gasto.
- **Administrativa:** Registra la recepción en la entidad de los bienes y servicios adquiridos con cargo a las apropiaciones autorizadas o a donaciones otorgadas. Para tal fin se requiere el registro previo de la adquisición de éstos, el cual se efectúa a través de la transacción “Registro de bienes y servicios”. Así mismo, ofrece posibilidades de consulta de gestión presupuestal de gasto.

3. SISTEMA SIIF NACIÓN II

El SIIF Nación II corresponde a la segunda versión del software conocido como Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el cual desde su operación iniciada en el año 1999 ha permitido a la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público consolidar la información financiera de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera a las mismas. El Sistema SIIF Nación II tiene como propósito ampliar la cobertura funcional e institucional del Sistema SIIF Nación actual, mediante la utilización de tecnologías de punta orientadas a facilitar el acceso y la integración entre el SIIF Nación II y otros sistemas relacionados.

SIIF NACIÓN II



Corresponde a la, segunda versión del Software Sistema de información Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN II diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

OBJETIVOS

Encargado de consolidar la información financiera de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las Entidades pertenecientes al Presupuesto General de la Nación.

USUARIOS

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de administrar, liderar y capacitar lo correspondiente al SIIF Nación II

Las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

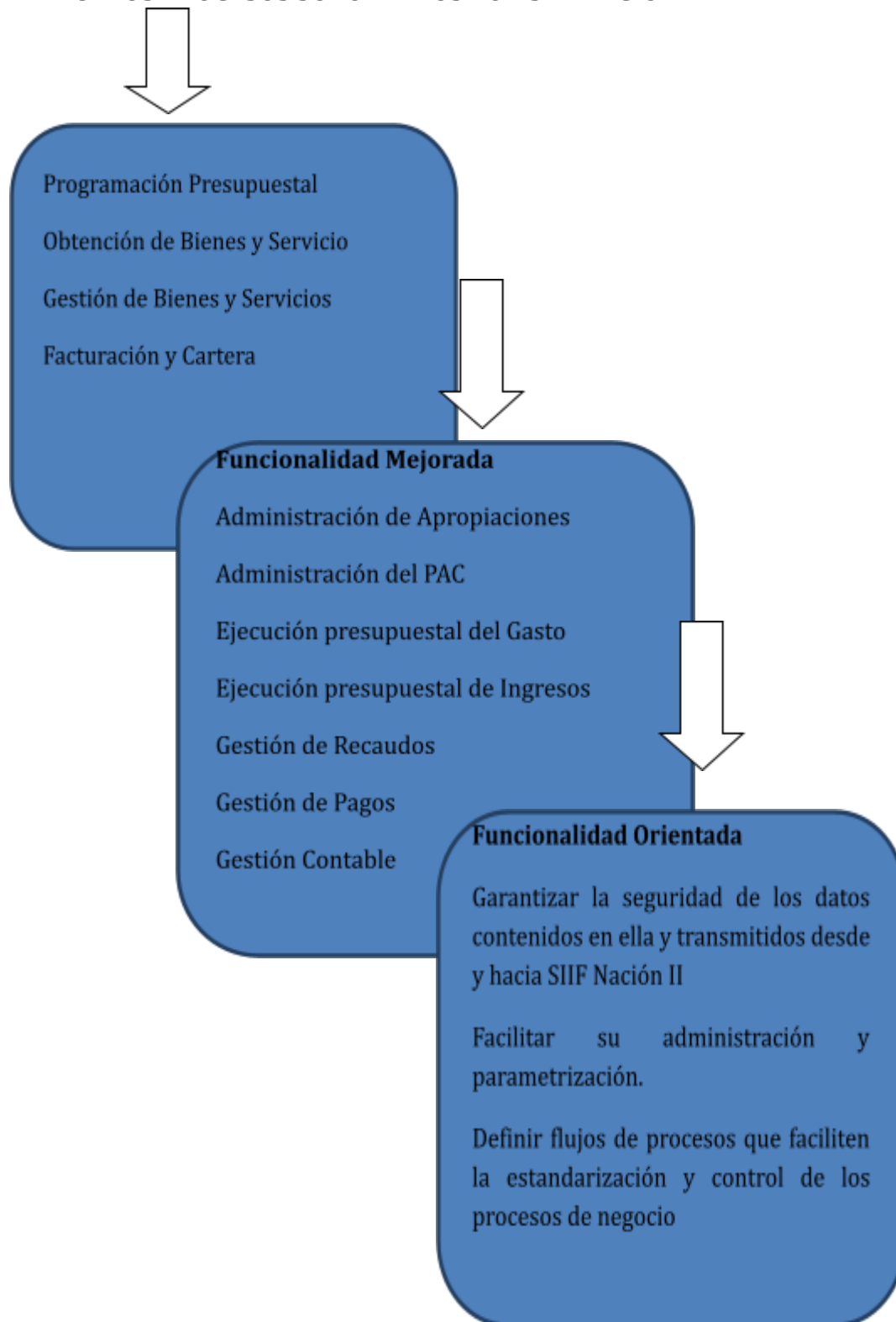
Entidades de la Administración Central Nacional

Establecimientos Públicos del orden nacional.

Propósitos SIIF II

Es ampliar la cobertura funcional e institucional del SIIF Nación anterior, mediante la utilización de tecnologías de punta orientadas a facilitar el acceso y la integración entre el SIIF Nación II y otros sistemas relacionados con la inclusión de funcionalidad que soportará procesos de carácter financiero, administrativo y de negocio.

NUEVOS PROCESOS SOPORTADOS POR SIIF NACIÓN II



CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

MISION

Software idóneo para la gestión estandarizada de los recursos financieros que hacen parte del Presupuesto Nacional.

Cobertura institucional del sistema Entidades de la Administración Pública.

OBJETIVOS

Mejora procesos financieros ya existentes.
Incluir funcionalidad de procesos adicionales.
Cubrir todas las entidades ejecutoras del Presupuesto Nacional.

MODULAR

Contempla todas las entidades ejecutoras.
Actualización tecnológica (ambiente internet)
Sistema de punta.
Diferentes usuarios conectados al mismo tiempo.

DESARROLLO

SIIF Nación II:
Se desarrolló en dos Fases

Fase I: Marzo 2007
Fase II: Enero 2008

IMPORTANCIA

Cumplimiento y control del presupuesto de cualquier organización pública.

Integración de información Entidades del Estado que se refleja a corto o largo plazo buscando cumplir objetivos y misión de las organizaciones.

GERENCIAL

Mayor rigurosidad y precisión, integral de dependencias y funcionarios que participan en el proceso de gestión global.

SIIF II sistema en funcionamiento actual en casi su totalidad capaz de administrar e integrar información financiera.

MACROPROCESOS

Con Ejecución Presupuestal del Gasto

Solicitud
Certificado de Disponibilidad Presupuestal y apropiación
Registro Presupuestal del Compromiso
Registro de Obligación
Registro de Pago y Desembolsos

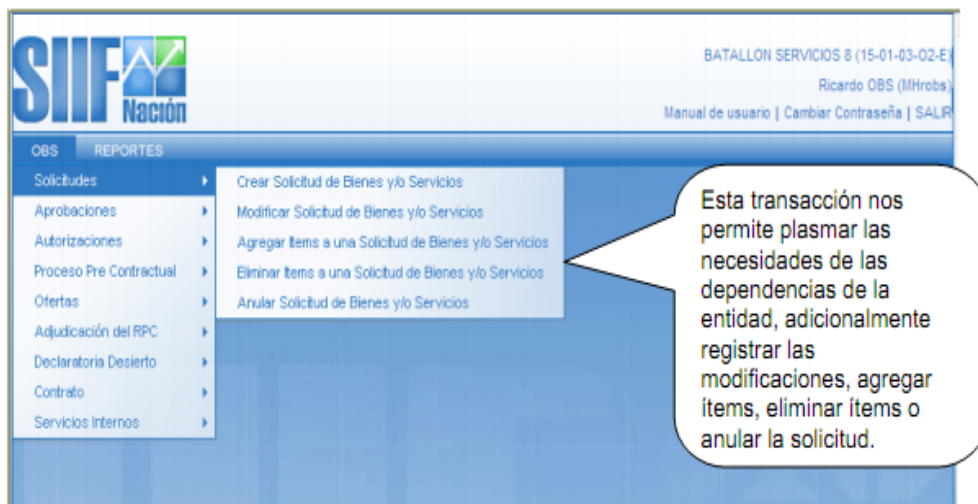
Con Bienes y Servicios

Entrada al Almacén

Con manejo de tesorería

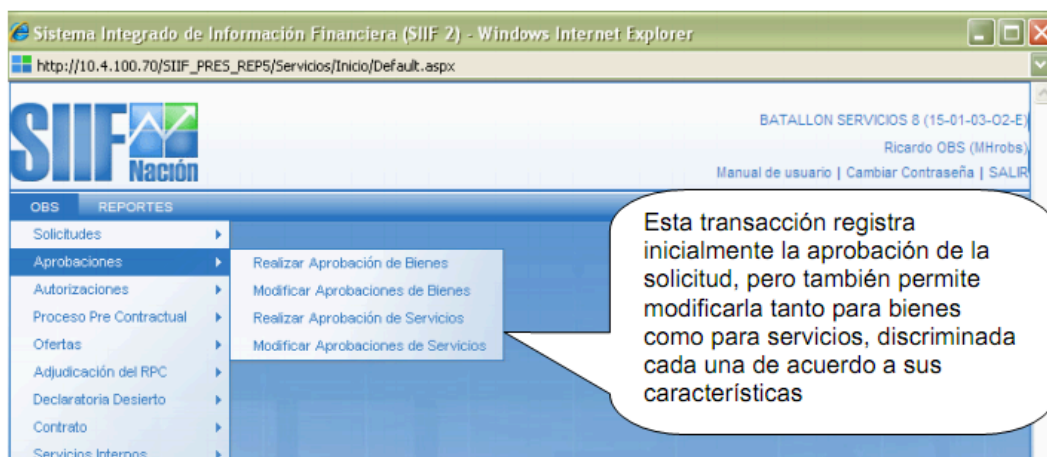
Pagos PAG

Figura 2. Solicitud de Adquisición de Bienes y servicios.



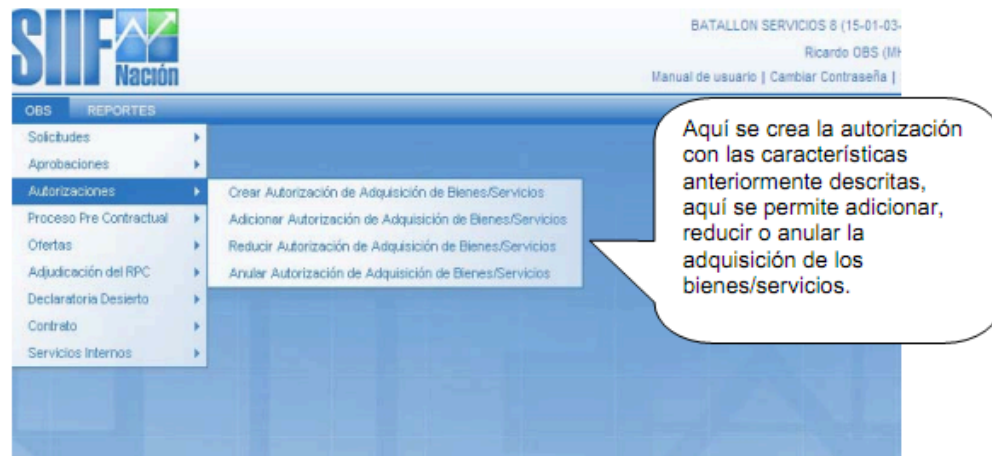
Fuente. <https://portal2.siifnacion.gov.co>

Figura 3. Aprobación de Ítems incluidos en las Solicitudes de Adquisición



Fuente. <https://portal2.siifnacion.gov.co>

Figura 4. Aprobación de la Solicitud.



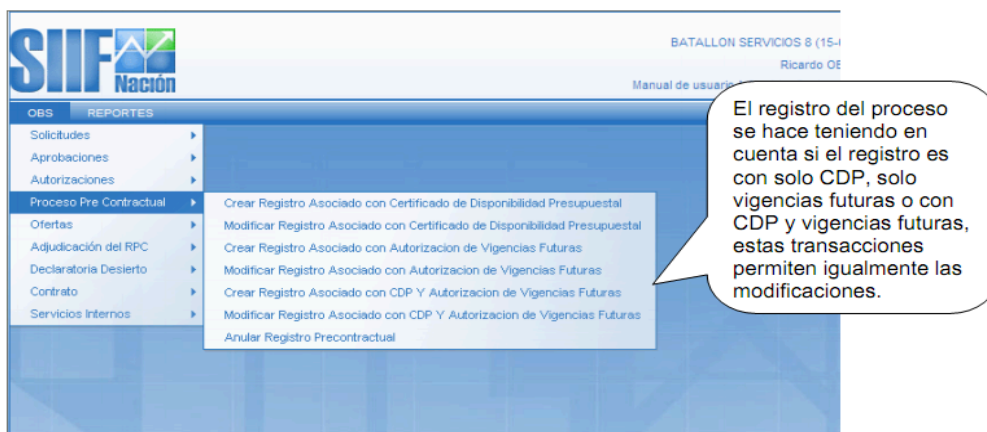
Fuente. <https://portal2.siifnacion.gov.co>

Figura 5. Registro Precontractual



Fuente. <https://portal2.siifnacion.gov.co>

Figura 6. Registro de Ofertas



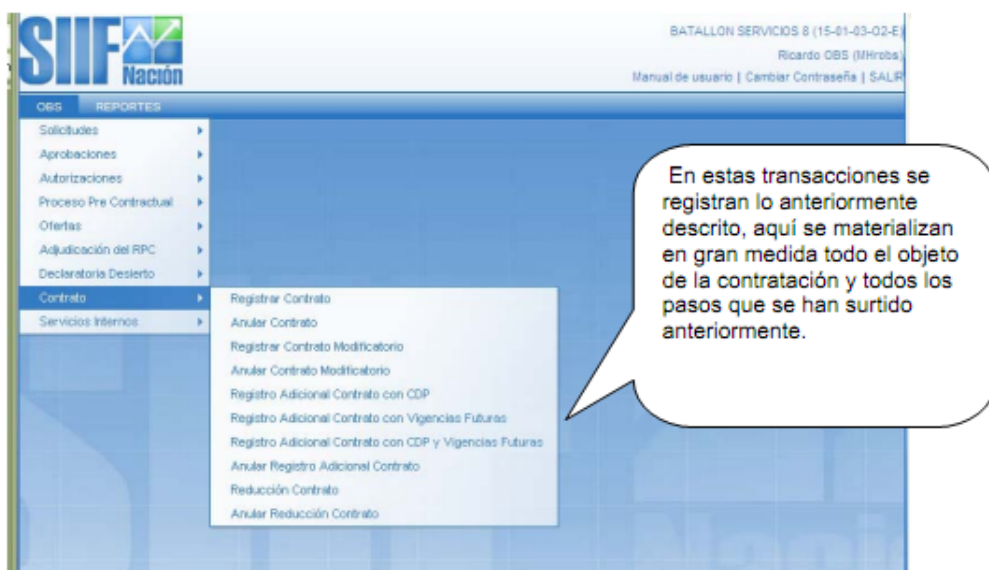
Fuente: <https://portal2.siifnacion.gov.co>

Figura 7. Adjudicación o Declaración de Incierto



Fuente. <https://portal2.siifnacion.gov.co>

Figura 8. Registro del Contrato Principal



Fuente. <https://portal2.siifnacion.gov.co>

4. CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA CHIP

El Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT², para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

Este sistema está compuesto por un conjunto de procesos e instrumentos requeridos para la generación, transmisión, procesamiento y publicidad de información pública. Además, la plataforma tecnológica (hardware, software y sistemas de comunicaciones) que se utiliza para el desarrollo y operación del CHIP tiene los más altos estándares de calidad y procurará, en lo posible, aplicar la tecnología de punta existente en el mercado, de tal forma que el producto obtenido sea de la mayor utilidad y accesibilidad por parte de los usuarios finales y se garantice su sostenibilidad.

4.1 NORMATIVIDAD

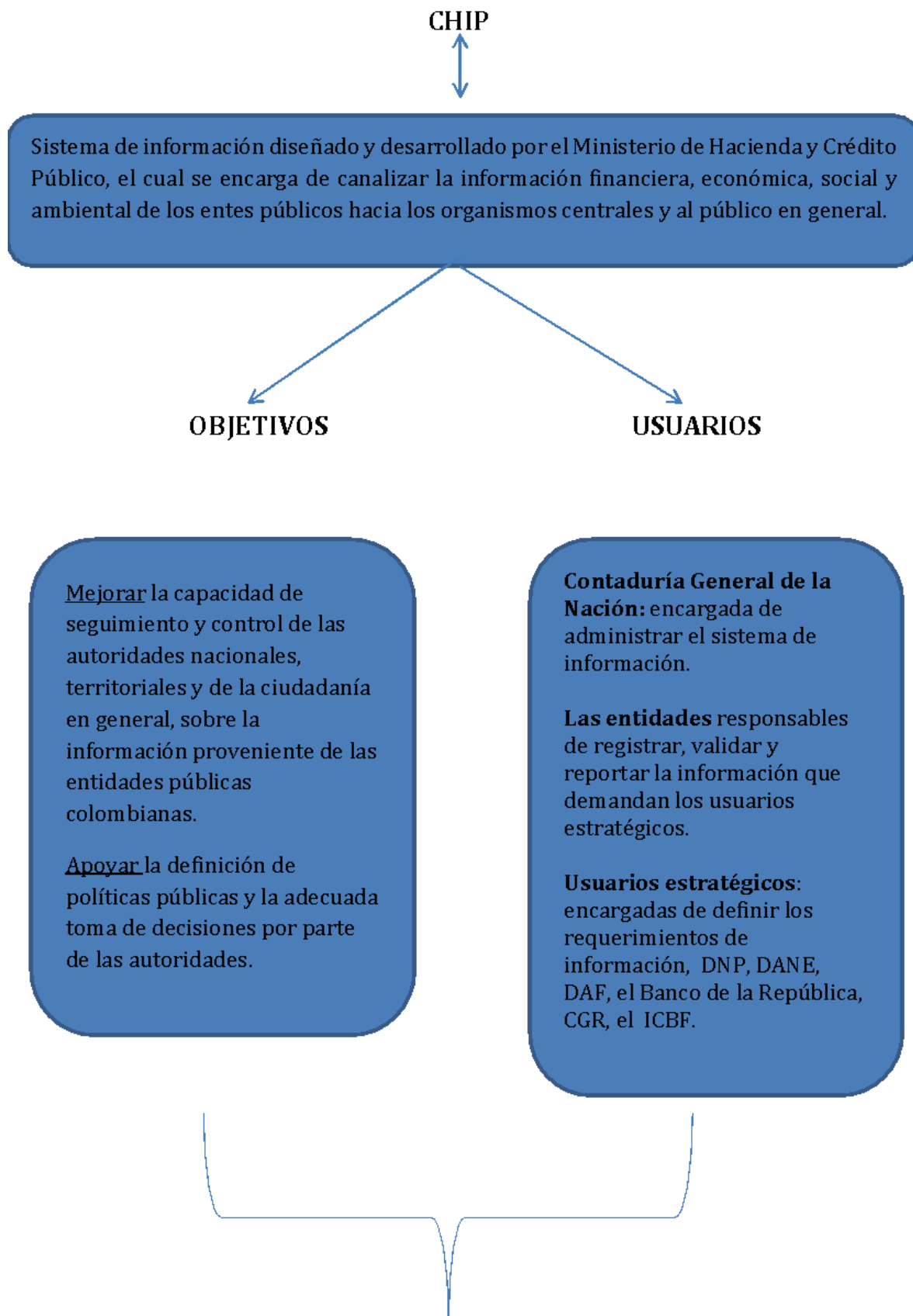
Según resolución 248 del 6 de Julio de 2007, el Contador General de la Nación adopto como sistema exclusivo de recepción de información financiera, económica social y ambiental para las entidades del ámbito de la contabilidad publica el sistema CHIP; según decreto 3402 del 07 de Septiembre de 2007 mediante el cual se adopta el Formulario Único Territorial – FUT se establece como único canal de transmisión de información FUT, el sistema CHIP. Igualmente la Contraloría General de la Republica – CGR, según resolución orgánica 5993 del 7 de septiembre de 2008, estableció como único canal para transmisión de la información presupuestal la plataforma del sistema

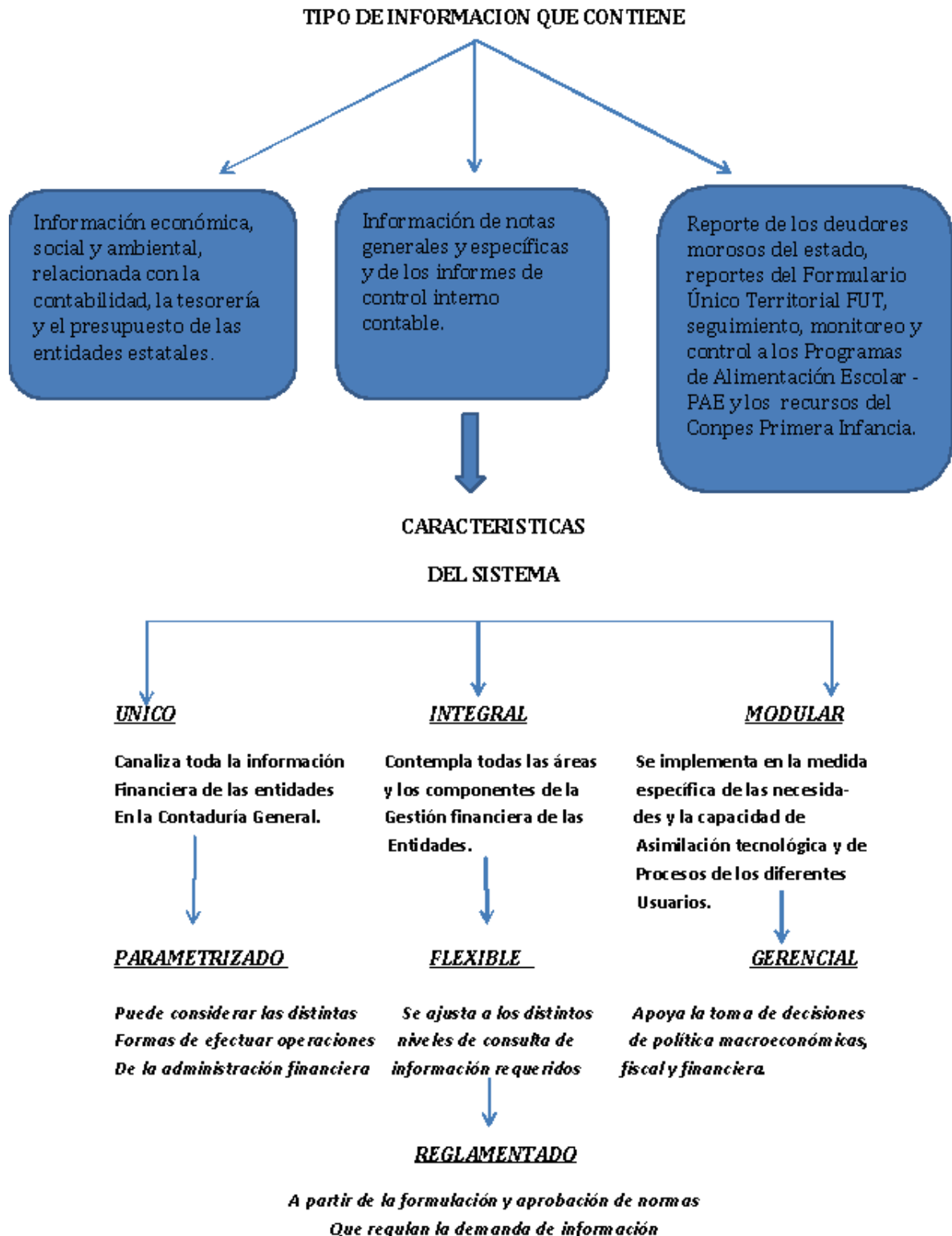
² FOSIT, Programa para el fortalecimiento del sistema de información financiera territorial; busca generar y difundir información financiera territorial periódica, contable, oportuna y completa. (Consolidador). (Tomado de [https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DIFP/Bpin/Programa de fortalecimiento del sistema de informacion financiera territorial,%20Fosit.pdf](https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DIFP/Bpin/Programa%20de%20fortalecimiento%20del%20sistema%20de%20informacion%20financiera%20territorial,%20Fosit.pdf), Octubre 10 DE 2013 11:15 horas)

CHIP y el ICBF mediante resolución 5370 del 1 de Diciembre de 2011 también estableció como medio de transmisión de la información sobre el programa de alimentación Escolar – PAE al CHIP.

4.2 OBJETIVO DEL CHIP

Su objetivo es reforzar la capacidad de seguimiento fiscal y financiero de las entidades gubernamentales del sector a través de la generación y difusión de información pública, buscando homogenizar las fuentes de información, simplificar y racionalizar los flujos de información pública. Este sistema será el único canal a través del cual se podrá enviar al gobierno nacional, la información pública, en la medida en que los usuarios estratégicos vayan creando sus propias categorías de información.





VERSIONES DEL SISTEMA CHIP			
VERSIÓN	TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
1.0	CREACIÓN	15/02/2008	Creación de documento guía para la instalación y operación del CHIP - Local.
1.1	REVISIÓN	30/05/2008	Revisión del documento y separación de las actividades relacionadas con el diligenciamiento de los formularios de las categorías de la CGN.
2.0	MODIFICACIÓN	30/05/2012	Revisión y unificación de la Guía para la instalación y operación del CHIP-Local.

Cuadro 1. Versiones del Sistema CHIP

Fuente. <http://www.chip.gov.co/>

El Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), surge de la necesidad de información financiera territorial, por parte de las diversas dependencias del gobierno nacional; con el fin de ejercer un mayor y mejor control tanto fiscal como en las diferentes políticas de cumplimiento y proyectos a cargo de las diferentes entidades territoriales del estado.

Por esto resulta de vital importancia facilitar la gestión de los flujos de información entre las entidades territoriales y las dependencias del gobierno central, los organismos de control y la ciudadanía, de modo que los interesados puedan disponer de datos completos, confiables, coherentes y oportunos.

5. BOLETÍN DEUDORES DEL ESTADO BDM

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido y que cumplen los requisitos establecidos en la ley 901 de 2004, la cual consolida la Contaduría General de la Nación con base en la información que reportan las entidades públicas.

En virtud del párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5° del Art 2° de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

Las cifras que se analizan reflejan el monto de las deudas morosas a nombre de los deudores principales, información que es de gran utilidad para el público en general y de manera particular para la administración pública y el sector financiero, toda vez, que con estos valores se pueden llevar a cabo cruce de cuentas, acuerdos de pago y políticas de cobro, además de facilitar el recaudo de estos recursos, mediante la disposición de una fuente común de información Estado-Ciudadano. Adicionalmente, este Boletín es un elemento esencial para que las entidades puedan divulgar los derechos ciertos a su favor.

5.1 MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

5.1.1 Base Legal

Ley 901 de 2004 artículo 4 Parágrafo 3 “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones. Ley 1066 del 2006: “Por el cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.

Ley 1266 de 2008 artículo 2, numerales 5 y 6: “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Sentencia C-1083 de 2005 "Declara inexecutable los incisos 2º y 4º del párrafo 3º del artículo 2º de la ley 901 de 2004 y declaró inexecutable los incisos 1º, 3º y 5º del párrafo 3º del artículo 2º de la ley 901 de 2004.

Decreto 3361 de 2004: "Por el cual se reglamenta el párrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2º de la Ley 901 de 2004".

Resolución No. 422 de 2011: Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

5.1.2 Marco Conceptual

Para efectos del proceso de consolidación y publicación semestral del BDME en la página de la Contaduría General de la Nación a continuación se relaciona la descripción de algunos términos los cuales deben entenderse en el contexto de la Resolución 422 de 2011.

- Deudor Moroso del Estado: Persona natural o jurídica que, a cualquier título, a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con un ente público de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) SMMLV y una mora superior a seis (6) meses.
- Boletín de Deudores Morosos del Estado: Es la relación de las personas naturales y jurídicas que tienen obligaciones contraídas con el Estado cuya cuantía supera los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y se encuentran en mora por un período superior a seis (6) meses, que consolida la Contaduría General de la Nación con base en la información que transmiten las entidades públicas a través del sistema CHIP.

Este boletín contiene la identificación del deudor moroso, el número y valor de la obligación y la identificación de la entidad pública que lo reporta.

- **Publicación del BDME:** Revelación, a través de la página Web de la Contaduría General de la Nación, de la información consolidada de los deudores morosos del Estado a una fecha de corte, la cual puede ser consultada en www.contaduria.gov.co, sección BDME-Consulta deudores morosos, digitando la identificación de la persona natural o jurídica que lo requiera.
- **Acuerdo de pago:** Se entenderá como acuerdo de pago, el convenio celebrado entre el deudor moroso y la entidad pública para establecer la forma y condiciones del pago de obligaciones contraídas por la persona natural o jurídica. Dicho acuerdo se constituye en una de las condiciones para no estar reportado en el BDME.
- **Deudas entre entidades estatales:** Respecto a las deudas entre entidades estatales, es necesario que antes del reporte de las mismas se apliquen todos los procedimientos y se agoten todas las instancias posibles, con el fin de lograr que las entidades estatales lleven a cabo las operaciones necesarias a efectos de cruzar las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Las entidades públicas que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y sean deudoras de otra entidad pública, sólo podrán ser reportadas cuando se demuestre que no adelantaron los trámites administrativos y presupuestales necesarios para el pago de sus acreencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 3361 de 2004.

5.2 CRITERIOS DE REPORTE DE DEUDORES EN EL BDME

Los criterios para decidir si una deuda a favor del Estado debe ser reportada en el Boletín de Deudores Morosos, son los siguientes:

- a) Monto de la deuda: debe ser superior a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que para el año 2013 asciende a \$2.947.500; será el que corresponda a la sumatoria

de la obligación principal y los demás valores accesorios originados como consecuencia de la misma, tales como intereses corrientes, intereses de mora, comisiones y sanciones, entre otros.

b) Plazo: que la deuda tenga más de seis (6) meses de mora.

c) Registro contable: las acreencias a favor del Estado son las que correspondan a los saldos de los derechos reconocidos y revelados en pesos, a una fecha de corte, en las subcuentas de los grupos 13-Rentas por Cobrar y 14-Deudores, del Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, así como los valores revelados en las subcuentas 831535- Rentas por cobrar y 831536-Deudores, de la clase 8- Cuentas de Orden Deudoras, que representan derechos que han sido retirados de las subcuentas de los grupos del activo anteriormente señalados, cuya posibilidad de recuperación es incierta, pero que aún prestan mérito ejecutivo y la entidad los controla en estos conceptos.

d) Comunicación: la entidad pública debe informar previamente (con mínimo 20 días de anticipación) al deudor, que será reportado en el BDME para que pueda cancelar o controvertir las obligaciones.

e) Calidad: la información reportada en el BDME debe ser clara, expresa y actualmente exigible, debe cumplir con los principios y requisitos que exige la Ley de Hábeas Data (Art 6° Resolución CGN 422 de 2011).

f) El incumplimiento de acuerdos de pago: aquellos deudores que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo incumplan, deben ser reportados y las entidades públicas deben abstenerse de celebrar nuevos acuerdos de pago (Ley 1066 de 2006).

g) Deudores que no se reportan: No se reportan aquellos deudores que hayan suscrito un acuerdo de pago vigente y lo están cumpliendo, ni las entidades públicas con las cuales se haya pactado cruce de cuentas o que se encuentren en procesos de supresión o disolución con fines de liquidación.

Con base en la información recibida, la Contaduría General de la Nación consolida la información y la publica en la página www.contaduria.gov.co en el link Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME.

Para conocer la situación de alguna persona natural, jurídica o algún caso en particular frente al BDME, primero debe registrarse.

Figura 9. Consulta BDME



Fuente. <http://www.contaduria.gov.co/BDME>

Figura 10. Registro BDME

The image shows a registration form for BDME. It has a green header bar with the text "Ingreso" and a close button. Below the header are two input fields: "Número de identificación" and "Contraseña". There are two links: "Registrarse" and "¿Ha olvidado la contraseña?". At the bottom is a green button labeled "Ingresar".

Ingreso

Número de identificación

Contraseña

[Registrarse](#)

[¿Ha olvidado la contraseña?](#)

Ingresar


Fuente. <http://www.contaduria.gov.co/BDME>

Figura 11. Ingreso de datos personales registro BDME

Registro de Usuario	Definición de Clave
Registre los datos de la persona natural que va a efectuar la consulta en el Boletín de Deudores Morosos del Estado	
Nombres	ROSMERY
Apellidos	RUIZ MARTINEZ
Tipo de Documento	CEDULA DE CIUDADANÍA
Número de identificación	52735409
Fecha de Nacimiento (yyyy/mm/dd)	1983/11/27
Correo Electrónico	rosmary8318@hotmail.com
Reglamento de usuario del BDME	Leer Reglamento
Acepto	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
	Siguiete

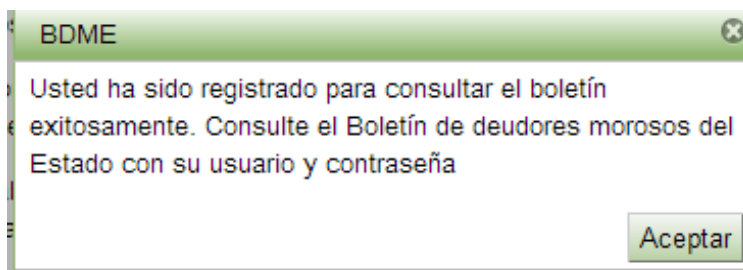
Fuente. <http://www.contaduria.gov.co/BDME>

Figura 12. Ingreso de clave personal registro BDME

Registro de Usuario	Definición de Clave
A continuación se muestran los datos de su usuario, por favor ingrese su clave	
Usuario	52735409
Contraseña
Confirmar Clave
Ingrese los caracteres mostrados a continuación	
	
	gt74w
	Aceptar

Fuente. <http://www.contaduria.gov.co/BDME>

Figura 13. Registro exitoso BDME



Fuente. <http://www.contaduria.gov.co/BDME>

Figura 14. Consulta BDME

Consulta al boletín de deudores morosos del estado

Motivo de la consulta

Autoconsulta

Digite el número de identificación

52735409

Escriba el número de identificación que desea consultar, sin puntos, ni comas, ni separadores, espacios ni guiones.

- Para consultar un NIT, digite inicialmente el número sin incluir el dígito de verificación (DV) y realice la consulta
- Posteriormente solicite una nueva consulta incluyendo el citado dígito a continuación del número del NIT
- Si está reportado consulte la GUIA DE DEUDOR MOROSO

Consultar

Fuente. <http://www.contaduria.gov.co/BDME>

El resultado muestra dos secciones, una referente a cualquier deuda morosa (Ley 901 de 2004) y otra relacionada con el incumplimiento de acuerdos de pago (Ley 1066 de 2006).

El objetivo que tiene el BDME no va en dirección de dar a conocer la historia crediticia o la capacidad de pago de las personas naturales o jurídicas, sino apoyar el proceso de depuración y saneamiento de las cuentas públicas. La información que consolida la CGN y que contiene el BDME no puede ser consultada masivamente. Además, el reporte que contiene la base de datos de la CGN no suministra información sobre historial crediticio o capacidad de pago de las

personas naturales o jurídicas reportadas. (Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 02 de 2003).

Figura 15. Consulta estado de transmisiones BDME

Consulta del estado de reporte de la entidad publica

En este sitio las entidades públicas pueden conocer el estado de publicación en la Web de las trasmisiones de la categoría BDME.

Para ello digite:

Código de la entidad:

Fecha inicial de consulta:

Informe a consultar:

- CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL
- CGN2009_BDME_RETIROS
- CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO
- CGN2011_BDME_ACTUALIZACION

Fuente. <http://www.contaduria.gov.co/BDME>

Serán los responsables de la información reportada del Boletín: el Representante Legal de la entidad, ya sea el director, gobernador, alcalde o como se le denomine, de manera conjunta con el Contador de la entidad o quien haga sus veces.

Teniendo en cuenta que las Entidades Contables Públicas que están incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución 354 de 2007 de la CGN tienen como obligación el reporte del Boletín de deudores morosos del Estado, se informa que las herramientas y los instructivos necesarios para ello se encuentran en la página Web www.chip.gov.co en la sección Información de la Categoría / Archivos de ayuda BDME.

La categoría del BDME, está disponible en el sistema CHIP y es indispensable que se realice la actualización de formularios del corte, antes de hacer la trasmisión de la categoría.

El reporte de deudores morosos se debe efectuar durante los 10 primeros días del mes (Resolución 422 de 2011, Art 3°)

Entidades sin deudores morosos:

Cuando una entidad presente saldos en las cuentas 13 y 14 del Catálogo General de Cuentas, pero los deudores no cumplan los requisitos legales para ser reportados en el BDME, deberá transmitir esta situación por el sistema CHIP, utilizando el concepto denominado “Sin deudores morosos” y siguiendo los pasos descritos en las guías (Ver Guía para la elaboración de los formularios- páginas 10 a 12, o el numeral 3 de la Guía de operación herramientas de captura en Excel Versión 4, noviembre 2011).

Guía del deudor Moroso:

Aquellas entidades que agregan deudores de otras entidades, unidades, secretarías, regionales o seccionales en todo el país, o que administran diferentes tipos de deudas, pueden definir y reportar convenciones en el número de la obligación; ello permite orientar al deudor moroso sobre el lugar, tipo de deuda y a quien se puede dirigir para subsanar su situación. El archivo de extensión .csv con las convenciones, debe enviarse al correo bdme@contaduria.gov.co (Ver numeral 2.3.3 de la Guía de operación herramientas de captura en Excel Versión 4, noviembre 2011).

Retiros del BDME anterior:

Para los retiros de los deudores reportados en el Boletín No. 18 correspondiente al corte a Noviembre de 2012 y que aplican hasta el 30 de Julio de 2013, se deben bajar los actualizadores de formularios de alguno de los meses de Enero a Abril.

El GIT de Procesamiento y Análisis de Productos es la oficina de la Contaduría General de la Nación, encargada del Boletín de Deudores Morosos del Estado. Para información adicional puede comunicarse al PBX 3389888 Ext. 175, 251 ,261 y 317.

5.3 CONSULTA CIUDADANA

El Boletín de Deudores Morosos del Estado que consolida la Contaduría General de la Nación, es frecuentemente utilizado por parte de entidades bancarias, aquellas que se encuentran en procesos de licitación y por personas naturales entre otras, para elaborar sus análisis de riesgos y soportar la toma de decisiones.

El volumen de consultas durante el primer semestre de 2013 fue de 662.016 accesos a la página Web. Actualmente y teniendo en cuenta la responsabilidad de divulgar este tipo de información existe el proceso de registro previo a la consulta de datos.

El BDME se consolida cada día como una herramienta efectiva de apoyo para las entidades públicas en el proceso de recuperación de la cartera morosa.

6. CONCLUSIONES

Los sistemas que están permitiendo la integración y consolidación de información real y a tiempo permite un desarrollo de actividades más funcionales las cuales se derivan de un trabajo exhaustivo que permite al Ministerio de Hacienda llevar un control con respecto a su presupuesto Nacional el cual en este momento lleva dos años en periodo de prueba y al cual se le siguen realizando más ajustes que permitan que estos sistemas sean más amigables y sencillos de trabajar.

En general el presente trabajo nos sirvió para evidenciar de cierta forma un lado de la contabilidad que para muchos de nosotros hasta ahora era desconocida, la contabilidad gubernamental después de la presente investigación, se presenta como una nueva y muy buena alternativa laboral.

7. REFERENCIAS

Contaduría General de la Nación.

<http://www.chip.gov.co/>. Recuperado el 12 10 de 2013, Consolidador de Hacienda e información financiera pública.

Contaduría General de la Nación.

<http://venus.contaduria.gov.co/BDME>. Recuperado el 15 10 de 2013, Consolidador de Hacienda e información financiera pública.

Ministerio de Hacienda.

<https://portal2.sijfnacion.gov.co>. Recuperado el 16 10 de 2013, Consolidador de Hacienda e información financiera pública.

Ministerio de Defensa

Guia No. 43 Ejecución presupuestal del gasto con recursos propios Vigente a partir de: 18 DIC 2012